

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GC

Radicado: D 2020070000865

Fecha: 06/03/2020

Tipo: DECRETO
Destino:

DE

Por el cual se trasladan unos Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- *Mediante Radicado 2020010047097, del 07 de febrero de 2020, el educador **BREYNER ALBERTO MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía, Nº. **1.077.434.503**, Biólogo con Énfasis en Recursos Naturales, solicita ser trasladado de la Institución Jorge Eliecer Gaitán, del municipio de Nechí, plaza afrodescendiente, expresa en su petición que su núcleo familiar reside en la ciudad de Medellín, donde actualmente realiza estudios los fines de semana, además debe cumplir con citas médicas en una clínica de esta misma ciudad.
- La servidora JAQUELINE MARTINEZ MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía 22.118.314, Licenciada en Ciencias Naturales y Salud, docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, adscrita al Centro Educativo Rural Casa Grande, sede Centro Educativo Rural El Cascajo, del municipio de Concordia, requiere ser trasladada por necesidad del servicio a otro establecimiento y municipio educativo, en atención a que dicha plaza se requiere para trasladar un docente en propiedad.
- La señora MIRIAM HENAO LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía, 43.458.282, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en humanidades y Lengua Castellana, de la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, del municipio de Sonsón requiere ser trasladada por necesidad del servicio a otro establecimiento, en atención a que dicha plaza se requiere para trasladar un docente en propiedad.

Mediante comunicación de fecha del 4 de febrero de 2020, y Radicado en el SAC . ANT2020ER001709, el señor **WILLIAM ORLANDO LOAIZA VILLADA**, identificado con Cédula de ciudadanía N°. **1.047.415.487**, Normalista Superior, solicita considerar·su traslado de la Institución Educativa Rural Las Cruces, del municipio de San Andrés de Cuerquia, para el municipio de Abejorral; para soportar la solicitud, anexa copia de la historia clínica de su padre mayor de edad, quien por su edad presenta delicado estado de salud; además su núcleo familiar se encuentra ubicado en el municipio de Abejorral.



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

La servidora VERLEYDIS AYALA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°. 35.892.263, Licenciado en Educación Básica Primaria de la Institución Educativa Vigía del Fuerte, mediante Radicado 2020010072646, del 26 de febrero de 2020, solicita a la Secretaría de Educación de Antioquia, un traslado, con el fin de atender las citas médicas prioritarias de su bebé de 5 años, quien sufre (parálisis cerebral espástica y microcefalia), y para lo cual requiere 4 citas médica mensuales en la ciudad de Medellín, ya que el lugar de trabajo, queda distante de la ciudad y la situación económica no le permite asumir los gastos; como soporte adjunta la historia clínica de la menor y diagnósticos aportados por el Profesional en Fisiatría Arístides José Prado Mirabal, de la entidad prestadora de servicio de salud Sumimedical.

El señor **SAMUEL MARTINEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **94.321.835**, Ingeniero Agrónomo, docente de aula, área Matemáticas de la Institución Educativa San Vicente, del municipio de San Vicente, requiere ser trasladado por necesidad del servicio.

La señora MARILU ARENAS VALDERRAMA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 42.797.897, Licenciada en Educación Infantil, docente del nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Bernardo Arango Macías, del municipio de La Estrella, por necesidad del servicio se requiere su traslado para el nivel de Preescolar en el mismo establecimiento educativo.

El señor **JUAN FERNANDO MEJÍA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **1.037.886.403**, Normalista Superior, de la Institución Educativa Rural La Josefina, sede Centro Educativo Rural El Silencio, del municipio de San Luis, requiere ser trasladado por necesidad del servicio a otro establecimiento y municipio.

Mediante Radicado 2020010002341 del 8 de enero de 2020, la educadora LILIANA MARCELA ARBELAEZ DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.036.394.049, con Titulo de Matemático adscrita a la Institución Educativa Braulio Mejía, del municipio de Sonsón, solicita el traslado con el fin de acercarse a su núcleo familiar, quien reside en el municipio del Carmen de Viboral.

La señora ROSA ELIZABETH LOPEZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía, 1.036.780.234, Licenciada en Matemáticas y Física, docente la Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán, por necesidad del servicio se hace necesario trasladarla a otro establecimiento educativo.

- *Ante las situaciones generadas alrededor de los docentes mencionados en el presente acto y por necesidad del servicio, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran pertinente trasladarlos.
- * Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los servidores aquí relacionados:

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL - AREA	VIENE
BREYNER ALBERTO MARTINEZ SANCHEZ	1.07.7434.503	Biólogo con Énfasis en Recursos Naturales	Institución Educativa San Francisco de Asis, sede Institución Educativa Rural San Miguel	Liborina	1058000-N04, población afrodescendiente	Jaqueline, Martinez Medina, identificada con cédula de ciudadania N° 22118314, quien paso a otro municipio	Docente de aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Jorge Eliecer Gaitán, del municipio de Nechi, plaza 4950040-N21, población Afrodescendiente

ŦĬ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL - AREA	VIENE
JAQUELINE MARTINEZ MEDINA	22.118.314	Licenciada en Ciencias Naturales y Salud	Centro Educativo Rural Casa Grande, sede Centro Educativo Rural El Cascajo	Concordia	15504500-003 población mayoritaria	José Julián Botero Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía N°. 15.446.048, quien renunció	Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rural San Francisco de Asis, sede Institución Educativa Rural San Miguel, del municipio de Liborina, plaza 1058000-N04- población afrodescendiente
MIRIAM HENAO LÓPEZ	43.458.282	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Braulio Mejia, sede Centro Educativo Rural La Francia	Sonsón	1812500-001- población mayoritaria	María Nubia Mora Restrepo, identificada con cédula de ciudadania N°. 22104155, quien renunció	Básica Primaria	Institución Educativa Rosa Maria Henao Pavas, sede Centro Educativo Rural Manzanares Centro, municipio de Sonsón, plaza 5756001-050 población mayoritaria
WILLIAM ORLANDO LOAIZA VILLADA	1.047.415.487	Normalista Superior	Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, sede Centro Educativo Rural Altamira	Abejorral	1885500-001, población mayoritaria	Astrid Baena Botero, identificada con cédula de Ciudadania N°. 43766060, quien paso a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Rural Las Cruces, del municipio de Andes, plaza 0750000-009 población mayoritaria
VERLEYDIS AYALA MARTÍNEZ	35.892.263	Licenciado en Educación Básica Primaria	Institución Educativa Benjamín Correa Álvarez, sede Escuela Rural Maruja Restrepo	Titiribi	8090100-007, población mayoritaria	Lina Girlesa Ramirez Zapata, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43709464, quien paso a otro municipio	Básica Primaria	Institución Educativa Vigia del Fuerte, sede Centro Educativo Rural La Loma de Murri, plaza 1801860-001, población mayoritaria
SAMUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	94.321.835	Ingeniero Agrónomo	Institución Educativa Inmaculada Concepción	de Guarne	2183500-030, población mayoritaria	Sandro David Melo Sánchez, identificado con cédula de ciudadania N°. 88282060, quien pasó a otro municipio	Docente de aula, área Matemáticas	Institución Educativa San Vicente, del municipio de San Vicente, plaza 2161860- 034 población mayoritaria
MARILU ARENAS VALDERRAMA	42.797.897	Licenciada en Educación Infantil	Institución Educativa Bemardo Arango Macías, del municipio de la Estrella	La Estrella	0538001-053, población mayoritaria	Tulia Eunice Marin Londoño, identificada con cédula de ciudadanía 21851415, quien paso a otro municipio	Preescolar	Institución Educativa Bemardo Arango Macías, del municipio de La Estrella, plaza 10538001- 089, población mayoritaria
MEJÍA VALENCIA JUAN FERNANDO	1.037.886.403	Normalista Superior	Institución Educativa Bernando Arango Macías	La Estrella	10538001-089, población mayoritaria	Marilú Arenas Valderrama, identificada con cédula de ciudadania N°. 42797897, quien paso al nivel Preescolar	Preescolar	Institución Educativa Rural La Josefina, sede Centro Educativo Rural El Silencio, plaza 2047500-001 población mayoritaria
LILIANA MARCELA ARBELAEZ DUQUE	1.036.394.049	Matemático	Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán, sede Centro Educativo Rural La Palma	El Carmen de Viboral	2240500-005 población mayoritaria	Rosa Elizabeth López Cuadrado, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1036780234, quien paso a otro municipio	Docente de aula, área Matemáticas	Institución Educativa Braulio Mejía, del municipio de Sonsón, plaza 1809010-012 población mayoritaria

y & s y by



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL - AREA	VIENE
ROSA ISABEL LOPEZ CARDONA	1.036.780.234	Licenciada en Matemáticas y Física	Institución Educativa Braulio Mejía	de Sonsón	Plaza 1809010- 012, población mayoritaria	Liliana Marcela Arbeláez Duque, identificada con cédula de ciudadania N°. 1036394049, quien paso a otro municipio	Docente de aula, área Matemáticas	Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán, sede Centro Educativo Rural La Palma del municipio de el Carmen de Viboral, plaza 2240500-005- población mayoritaria

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificació**n, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	12 Still 11 b	5/3/20-
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano	Michigan /	5/63/201
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	Trusto Vo Call	23/0/r
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario	Besty Elys Hing advan	04.0320
Proyectó:	Marlene García Ramírez, Auxiliar Administrativa	Hastersa Parera &	04-032020
Los arriba fi	rmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontram	nos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo prese	ntamos para firma.
222 27 100 1	The state of account of a constitution of the	purious a reason and purious regimes regimes y purious talket, belonities to a submissionintial to present	manus par a fil litt.